



ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A.
ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.

REMEDIACIONES PLUVIALES

MARZO 2025



Contenido

| | |
|--|----|
| CLAUSULAS PARTICULARES | 3 |
| 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: | 3 |
| 2.- PLAZOS | 3 |
| 3. DOMICILIO DE COMUNICACIONES | 3 |
| 4.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES: | 3 |
| 5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: | 4 |
| 6.- VISITA DE INSPECCIÓN:..... | 4 |
| 7.- CONTENIDO DE LA OFERTA: | 4 |
| 8.- PROPUESTA ECONÓMICA: | 6 |
| 9.-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: | 6 |
| 10.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: | 8 |
| 11.- GARANTÍAS | 8 |
| 12. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | 9 |
| 13.- ACARREO Y FLETE: | 9 |
| 14.- ACTAS | 10 |
| 15.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS:..... | 10 |
| 16.- FORMA Y PLAZOS DE PAGO:..... | 10 |
| 17.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO..... | 10 |
| 18.- ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS:..... | 15 |
| 19.- OBLIGACIONES DE AVP Y DE TODAS LAS ASOCIACIONES CIVILES | 15 |
| 20.- DOCUMENTACION EXIGIBLE AL PROVEEDOR | 15 |
| 21.- PERSONAL | 16 |
| 22.- PAGO DE OBLIGACIONES FISCALES | 16 |
| 23.- SEGUROS. | 16 |
| 24.- CESION. INTRANSFERIBILIDAD | 22 |
| 25.- TERMINACION ANTICIPADA | 22 |
| 26.- INDEMNIDAD: | 24 |
| 27.- CONFIDENCIALIDAD: | 25 |
| 28.- PENALIDADES..... | 26 |
| 29.- DOMICILIO, JURISDICCION Y LEY APLICABLE | 27 |
| 30.- COMPETENCIA..... | 27 |

CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación, tiene por objeto realizar la remediación de los desagües pluviales de los barrios Acacias y Muelles.

Este Pliego consta de CLÁUSULAS PARTICULARES, ANEXO A: Pliego de E.T. Barrio Muelles. ANEXO B: Pliego de E.T. Barrio Acacias. ANEXO C: Planilla de cotización barrio Muelles. ANEXO D: Planilla de cotización barrio Acacias.

2.- PLAZOS.

La presente contratación se formalizará desde Abril/2025 y hasta la finalización de la obra a ejecutarse.

Todos los plazos se computarán por días corridos y serán perentorios e improrrogables, salvo que en forma expresa se disponga lo contrario. Si un vencimiento se produjera en día inhábil, se considerará prorrogado hasta el día hábil inmediato posterior.

3.- DOMICILIO DE COMUNICACIONES.

Al momento de solicitar el Pliego vía correo electrónico o solicitarlo desde la página web de PUERTOS, los interesados deberán informar nombre, documento e indicar la razón social de la empresa por la cual actúan, de ser ese el supuesto, junto con la correspondiente Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), y constituir un Domicilio de Comunicaciones (indicando domicilio, teléfono, y correo electrónico de la persona que será responsable de las comunicaciones).

Para el caso que no se constate el domicilio, se tomará como Domicilio de Comunicaciones aquel que verosímilmente surja del sitio web del interesado o de cualquier otra información del mismo.

Por último, los oferentes deberán constituir, al momento de presentar sus ofertas, un domicilio especial el cual será válido como domicilio legal. En el caso de que la oferta sea presentada por oferentes inmersos en cualquier tipo de contrato de colaboración empresaria u otra forma de asociación de personas físicas o jurídicas, el domicilio constituido deberá ser único para la agrupación, y para todas y cada una de las empresas que la integran.

4.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita junto con la invitación a participar.

En caso de no recibirse, los mismos podrán ser solicitados a través del email licitaciones@avpuertos.com

Las consultas deberán enviarse al mismo mail hasta el día **28/03/2025**, y serán respondidas a todos los participantes hasta el **02/04/2025**.



ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A no considerará ninguna oferta que sea presentada o recibida con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la presentación de estas. Para el caso de las compras habituales y contrataciones y de no asignarse horario de entrega se debe considerar las 24:00 horas del día de entrega de ofertas La posibilidad de modificar la oferta finalizará con el vencimiento del plazo para presentarla, rechazándose sin más trámite las presentadas una vez vencido dicho término.

5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Se presentarán vía email a la casilla licitaciones@avpuertos.com

Fecha límite de presentación de ofertas: **04/04/2025** a las 12.00 hs.

Fecha de apertura: **09/04/2025 12:00 hs.**

A partir de la hora límite fijada para la recepción de ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

6.- VISITA DE INSPECCIÓN:

Se considera que cada Oferente, al cotizar, lo ha hecho en perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado al lugar de ejecución de los trabajos objeto de esta Contratación, a efectos de apreciar las especificaciones de las tareas requeridas, para su correcta interpretación del proyecto a presentar.

Para ello, se convocará a los interesados a una visita en forma conjunta para inspeccionar el lugar en el que se desarrollará el proyecto con los oferentes, no aceptándose posteriormente reclamo alguno por desconocimiento o erróneas interpretaciones al presente.

El certificado de visita de relevamiento que se extienda en el lugar, deberá ser presentado con la oferta, constituyendo un requisito obligatorio para poder cotizar.

Las visitas técnicas se realizarán el 03/04/2025, coordinarla con Miguel Repetto al +54 9 11 3166-3636. El certificado será emitido por la Gerencia de Mnto.

7.- CONTENIDO DE LA OFERTA:

El Oferente deberá presentar junto con la oferta:

- Propuesta técnica y Certificado de Visita. El oferente deberá presentar su propuesta en función al ANEXO C y ANEXO D detallando la propuesta . Toda consideración que a juicio del PROVEEDOR sea importante sobre el servicio que brindará.
- Plan de trabajo detallado, incluyendo la nómina del personal y su calificación, así como también el cronograma de trabajos y el plazo mínimo y máximo de la obra.
- Indicar marca y modelo de los productos ofrecidos, así como su



- garantía, términos y plazo de extensión.
- Referencias en instituciones donde presta o prestó servicios similares
- Propuesta económica.
- Utilizar las planillas de cotización adjunta como ANEXO C y D: Matriz de Cotización.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A./ASOCIACION CIVIL VISTAS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A./ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A./ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR S.A./ ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A./CENTRO PUERTOS S.A./ revisten la condición de Exenta, en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente de la ASOCIACION VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A.es 30-71438826-2, de la ASOCIACION CIVIL VISTAS S.A es 33-714388819-9, de la ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S.A es 30-71438815-7; de la ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S.A.es 30-71438821-1/ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A. es 30-71438823-8; de la ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A. es 30-71438820-3; de la ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S.A. es 30-71438825-4; de la ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A. es 30-71643876-3; de la ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR S.A.es 30-71756333-2.

La cotización podrá realizarse en PESOS o en DOLARES ESTADOUNIDENSES

Independientemente de la moneda en la que se realice la cotización, el pago se efectuará en PESOS, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina de la fecha en la que se efectivice el pago.

Se entiende por presentación de ofertas, tanto la presentación original de la misma, como la presentación de mejoras, y /o cualquier otra oferta que se presente durante los plazos fijados a tal efecto.

8.- PROPUESTA ECONÓMICA:

Para elaborar las ofertas, los oferentes deberán tener en cuenta las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones (Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas) y sus correspondientes anexos, así como todos los costos directos e indirectos que demande su actividad. **ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A, LA ASOCIACION CIVIL VISTAS S.A, la ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S.A; la ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S.A., la ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A.; la ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A. la ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S.A.; la ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A. y la ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR S.A** no reconocerán ningún cargo, gasto ni erogación por ningún concepto, más allá de los precios cotizados. Todos los aranceles, tasas, fletes y otros gastos directos o indirectos, correrán por cuenta exclusiva de los oferentes o de los adjudicatarios, según corresponda.

En ningún caso ninguna de las asociaciones anteriormente mencionadas reconocerán o reembolsarán gasto alguno en que hubiera incurrido el oferente en la preparación y presentación de la oferta, aun cuando la convocatoria fuera dejada sin efecto previo a la adjudicación, por la razón que fuere.

9.-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

Las propuestas técnicas presentadas por los oferentes serán analizadas por la Gerencia de IT de AVP, ponderando aquellas ponderando aquéllas la infraestructura y la propuesta que se adapte a las reales necesidades de cada Asociación.

Las propuestas económicas presentadas por los oferentes serán analizadas por la Gerencia de Abastecimiento.

Las propuestas serán evaluadas en función de los siguientes criterios:

- Análisis efectuado por el área técnica (Gerencia de IT).
- Experiencia comprobable en el sector.
- Calidad de la propuesta presentada.
- Cumplimiento de los requisitos documentales.

ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A, LA **ASOCIACION CIVIL VISTAS S.A, la ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S.A; la ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S.A., la ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A.; la ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A. la ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S.A.; la ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A. y la ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR S.A** procederán al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, para lo cual tendrán en cuenta los documentos que integran el respectivo trámite de contratación, pudiendo solicitar a los oferentes cualquier aclaración y/o documentación complementaria, que sea necesaria para su análisis. Asimismo, verificarán que las ofertas se ajusten sustancialmente a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones de la contratación (General, Particulares y Especificaciones Técnicas) y sus correspondientes anexos. En caso de



verificarse omisiones o errores materiales o formales en las ofertas presentadas, se podrá requerir al oferente correspondiente su subsanación. Las omisiones o errores que a continuación se detallan, serán consideradas como “no subsanables”:

- a) Que estuviera incompleta:
- b) Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil.
- c) Si la forma de presentación de la oferta no se ajusta a lo estipulado para el tipo de procedimiento.

Se adjudicará a la oferta más conveniente entre los oferentes (siempre y cuando cumpla con la condición técnica). Para evaluar la propuesta económica se utilizarán los ANEXOS C y D: Planilla de Cotización.

Se entiende por oferta más conveniente aquella que cumpla sustancialmente con las exigencias establecidas en el llamado y satisfaga las necesidades planteadas para la compra o contratación. La oferta más conveniente no significará necesariamente la de menor precio. ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A podrá rechazar todas las ofertas sin incurrir por ello en responsabilidad alguna respecto del o de los oferentes afectados y sin obligación alguna de informar las razones de la decisión adoptada. Esta decisión será en todos los casos irrecurrible

Plazo de evaluación de las ofertas: del **04/04/2025 al 09/04/2025**

Emisión de Orden de Compra: **10/04/2025**

El proveedor deberá estar dado de alta en los sistemas de AVP.

Se podrá solicitar mejora de precios a aquellos oferentes que a criterio de AVP, cumplan con todos los requisitos del presente PLIEGO.

Las propuestas serán evaluadas en función de los siguientes criterios:

- Análisis efectuado por el área técnica (Gerencia de IT).
- Experiencia comprobable en el sector.
- Calidad de la propuesta presentada.
- Cumplimiento de los requisitos documentales.

ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A, LA ASOCIACION CIVIL VISTAS S.A, la ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S.A; la ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S.A., la ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A.; la ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A. la ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S.A.; la ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A. y la ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR S.A procederán al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, para lo cual tendrán en cuenta los documentos que integran el respectivo trámite de contratación, pudiendo solicitar a los oferentes cualquier aclaración y/o documentación complementaria, que sea necesaria para su análisis. Asimismo,



verificarán que las ofertas se ajusten sustancialmente a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones de la contratación (General, Particulares y Especificaciones Técnicas) y sus correspondientes anexos. En caso de verificarse omisiones o errores materiales o formales en las ofertas presentadas, se podrá requerir al oferente correspondiente su subsanación. Las omisiones o errores que a continuación se detallan, serán consideradas como “no subsanables”:

- a) Que estuviera incompleta:
- b) Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil.
- c) Si la forma de presentación de la oferta no se ajusta a lo estipulado para el tipo de procedimiento.

10.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un periodo de QUINCE (15) días hábiles desde su presentación, prorrogables automáticamente por DIEZ (10) días hábiles más, excepto que el oferente manifieste fehacientemente su voluntad en contrario con un plazo no menor a CINCO (5) días hábiles previos al vencimiento del plazo original.

11.- GARANTÍAS

11.1 – FORMAS DE CONSTITUCIÓN: Se constituirán mediante Póliza de Seguros de Caución en entidades inscriptas en la Superintendencia de Seguros de la Nación y siendo Cías de primera línea, a criterio de la AVP.

11.2 – GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO: El adjudicatario constituirá una garantía de Anticipo Financiero por el 100% del Anticipo que solicite mediante una póliza de seguro de caución.

11.3 – GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS: El proveedor deberá adjuntar una copia de la garantía de los productos, ya sea brindada por sí mismo o por el fabricante que detalle sus términos y condiciones así como el plazo de extensión. Deberá aclararse la fecha cierta exacta desde la que inicia el cómputo del plazo de garantía, los datos completos del fabricante (razón social, domicilio con indicación de calle, número, código postal, localidad, provincia y país y datos de la orden de compra y factura correspondiente)

Deberá aclararse la fecha cierta exacta desde la que inicia el cómputo del plazo de garantía, los datos completos del fabricante (razón social, domicilio con indicación de calle, número, código postal, localidad, provincia y país y datos de la orden de compra y factura correspondiente)



11.4 - GARANTÍA DE LOS TRABAJOS: El Adjudicatario constituirá una garantía por los trabajos, materiales y mano de obra, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del total adjudicado, mediante Póliza de Seguro de Caucción (Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación), cuya vigencia comprenderá el período de DOCE (12) meses, a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA correspondiente. Dicha Garantía deberá ser presentada antes de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

12.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La contratación será perfeccionada únicamente mediante constancia de recepción del respectivo pedido de compra o con la suscripción del contrato propiamente dicho. Una vez notificada la adjudicación, los oferentes adjudicados deberán suscribir el contrato respectivo o retirar la orden de compra, según corresponda, constituir las garantías en caso de corresponder, presentar la documentación requerida y cumplir con las obligaciones asumidas, bajo apercibimiento de adjudicar la contratación al oferente inmediato posterior. Forman parte del contrato y con el siguiente orden de prelación:

- El Pedido de Compra o el Contrato suscrito
- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- Los anexos requeridos;
- Las Especificaciones Técnicas;
- Las ampliaciones, respuestas y aclaraciones brindadas, las verificaciones efectuadas, las pruebas y demostraciones realizadas, las muestras presentadas, los resultados de las visitas efectuadas y demás documentación, las Especificaciones Técnicas hubieren aportado a la adjudicación;
- Las ofertas aceptadas.

13.- ACARREO Y FLETE:

El acarreo y flete, al igual que todos los gastos asociados a éstos, correrán por cuenta del adjudicatario. Este último deberá descargar y transportar los materiales que la obra demande hasta el sitio de Obra, sin intervención del personal de cada Asociación. En caso de que los materiales sean enviados sin personal para descargarlo y elementos de transporte adecuados, no será recibido.

14.- ACTAS

Se firmarán 3 Actas:

- ♣ Un Acta de Inicio una vez presentados todos los seguros solicitados al comenzar los trabajos.
- ♣ Una Acta de Recepción Provisoria, donde se dan por finalizados los trabajos y se integra la garantía de los trabajos, y de los productos ofrecidos.
- ♣ Un Acta de Recepción definitiva al finalizar los 12 meses de la garantía de los trabajos.

15.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

El adjudicatario emitirá Factura B o C a nombre cada ASOCIACION (todas, sociedades sin fines de lucro) (todas sociedades sin fines de lucro).

La misma será remitida a proveedores@avpuertos.com

El PROVEEDOR estará obligado a cumplir estrictamente las normativas fiscales de ARCA, ARBA y/o cualquier otro órgano de fiscalización.

El PROVEEDOR estará obligado a cumplir estrictamente las normativas fiscales de ARCA, ARBA y/o cualquier otro órgano de fiscalización.

16.- FORMA Y PLAZOS DE PAGO:

El pago se efectuará de acuerdo con la condición de pago negociada, y se realizará mediante transferencia bancaria o echeq a conveniencia de la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO DEL LAGO S.A. y/o de cada Asociación. y(o de cada asociación. De la facturación se deducirán todas aquellas multas y penalidades que pudieran corresponder, previa recepción de la nota de crédito correspondiente., previa recepción de la nota de crédito correspondiente.

El precio ofertado será el consignado en los ANEXOS C y D: Planilla de cotización, con sus posibles mejoras y/o actualizaciones.

17.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Estará a cargo del **ADJUDICATARIO** el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Prestar a cada Asociación todos los servicios y tareas indicados en las Cláusula Particulares, el ANEXO A y ANEXO B, que acompañan el presente, brindando un servicio de primer nivel y debiendo actuar dentro de las prescripciones técnicas que hacen a su disciplina u oficio; siempre



teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por cada Asociación.

- a. Permitir a la cada ASOCIACIÓN efectuar el control del cumplimiento y calidad de la prestación de los trabajos y bienes que, conforme el presente, se encuentran a cargo del **ADJUDICATARIO**.
- b. Garantizar la veracidad y exactitud de sus declaraciones, obrando como un buen hombre de negocios; y prestar toda la cooperación que fuera solicitada por cada Asociación con el objeto de que este último pueda solicitar la información que considere a los distintos organismos oficiales, autoridades municipales y provinciales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos y/o cualquier otra persona física o jurídica.
- c. Brindar todos los servicios pactados mediante el presente en el horario de lunes a viernes en el horario de 08:00hs a 17:00hs. Cada Asociación podrá autorizar a su entera discreción al **ADJUDICATARIO** a realizar tareas excepcionalmente fuera de los horarios pactados anteriormente, siempre que dicha modificación se encuentre fundada en una causa válida y que no genere perjuicios y/o molestias a los habitantes y/o visitas del Complejo Residencial Puertos del Lago.
- d. Prestar el servicio con personal idóneo para las labores exigidas.
- e. Durante todo el desarrollo de la obra, el **ADJUDICATARIO** deberá garantizar la presencia de una persona responsable, denominada "Supervisor de obra", quien deberá estar disponible en todo momento durante el desarrollo esta.
- f. Suministrar ropa de trabajo, elementos de protección personal del personal en relación de dependencia o contratado asignado al servicio y ropa con la identificación de la empresa.
- g. Cumplir y hacer cumplir con todas las normas de seguridad vigentes incluyendo, pero sin limitar a, la ley 19.587/79 de Higiene y Seguridad y su Decreto Reglamentario 911/96 y la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) 231/96 y demás resoluciones vigentes.
- h. Proveer Número del código único de identificación laboral o constancia de CUIT (para el supuesto de facturar sus servicios) del **ADJUDICATARIO**.
- i. Permitir a la ASOCIACION VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. la supervisión de los trabajos realizados por **ADJUDICATARIO**.
- j. Garantizar la veracidad y exactitud de sus declaraciones y autorizar a la ASOCIACION VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos Oficiales, compañías de seguros o cualquier otra persona física o jurídica.
- k. Ejecutar las obras únicamente en las áreas expresamente convenidas.
- l. Brindar al personal capacitaciones referidas al uso de los elementos de protección personal (EPP) y acreditar las mismas.
- m. Asegurar y responsabilizarse de que todos los elementos, estén en condiciones adecuadas para los fines para los que serán utilizados en el desarrollo de la obra.
- n. Prestar el servicio con personal idóneo para las labores exigidas.
- o. Durante todo el desarrollo de la obra, el **ADJUDICATARIO** deberá garantizar la presencia de una persona responsable, denominada "Supervisor de obra", quien deberá estar disponible en todo momento durante el desarrollo esta.

- p. Suministrar ropa de trabajo, elementos de protección personal del personal en relación de dependencia o contratado asignado al servicio y ropa con la identificación de la empresa.
- q. Cumplir y hacer cumplir con todas las normas de seguridad vigentes incluyendo, pero sin limitar a, la ley 19.587/79 de Higiene y Seguridad y su Decreto Reglamentario 911/96 y la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) 231/96 y demás resoluciones vigentes.
- r. Proveer Número del código único de identificación laboral o constancia de CUIT (para el supuesto de facturar sus servicios) del ADJUDICATARIO.
- s. Permitir a la ASOCIACION VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. la supervisión de los trabajos realizados por ADJUDICATARIO.
- t. Garantizar la veracidad y exactitud de sus declaraciones y autorizar a la ASOCIACION VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos Oficiales, compañías de seguros o cualquier otra persona física o jurídica.
- u. Ejecutar las obras únicamente en las áreas expresamente convenidas.
- v. Brindar al personal capacitaciones referidas al uso de los elementos de protección personal (EPP) y acreditar las mismas.
- w. Asegurar y responsabilizarse de que todos los elementos, estén en condiciones adecuadas para los fines para los que serán utilizados en el desarrollo de la obra.
- x. El **ADJUDICATARIO** deberá respetar el sistema de registros de ingreso y egreso que establezca la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A., tanto al Barrio como a la Ciudad, debiendo adjuntar constancia de su cumplimiento suscripta por la Intendencia del Barrio en forma conjunta a la presentación de las facturas mensuales.
- y. Las **PARTES** convienen que las obligaciones asumidas por el **ADJUDICATARIO**, tanto en el presente como en sus anexos, no son de interpretación restrictiva, debiendo desarrollar estas todas las tareas inmediatas y razonablemente conexas con las enumeradas, que fueren menester, a fin de brindar un servicio de primer nivel en forma organizada.
- z. Declara que está en conocimiento y acepta los reglamentos y normas de convivencia que rigen en la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A y en las áreas comunes del EMPRENDIMIENTO como en cada uno de los Complejos Residenciales que lo integran, asumiendo total responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer el PROVEEDOR, su personal dependiente y/o personal dependiente de las personas físicas y/o jurídicas que subcontrate. En tal sentido, el PROVEEDOR se obliga a asumir el pago de cualquier importe que se determine en concepto de sanción por incumplimiento de los reglamentos vigentes. Las infracciones y eventuales sanciones que pudieran corresponder serán informadas al PROVEEDOR por cualquier persona que la detecte (Intendencia, Guardia de Seguridad, etc., no siendo la enumeración taxativa). En caso de constatarse infracciones a los reglamentos mencionados podrán aplicarse sanciones pecuniarias de acuerdo con la escala vigente para las sanciones correspondientes a cada uno de los Reglamentos, sin perjuicio de determinarse, a exclusivo arbitrio de la ASOCIACION VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A., la expulsión automática del PROVEEDOR y la resolución del contrato.

aa. Facilitar la constatación del efectivo cumplimiento de las tareas encomendadas por parte de la persona designada al efecto por la ASOCIACION VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A.

bb. Mantener todos los sectores afectados a sus obras en condiciones de limpieza y prolijidad óptimas. Deberá recolectar periódicamente los deshechos de todo tipo generados por el personal y retirarlos del barrio de la manera que resulte conveniente atendiendo las indicaciones de la dirección de obra y del responsable de Seguridad e Higiene

cc. Responder como directo y único responsable de las consecuencias emergentes de los contratos y subcontratos que realice, en cuanto a la calidad y plazo de cumplimiento, exigiendo la renuncia al derecho de retención por parte de estos.

dd. Tomar a su cargo todas las consecuencias de cualquier robo, hurto, desaparición, rotura y/o desperfecto de cualquier maquinaria, material, enseres, etc. que el PROVEEDOR tenga en, o destinada a las tareas a brindarse en la ASOCIACION VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A.

ee. Responder por la seguridad y equipamiento de su personal para todos los servicios que presta conforme el presente. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros. Se prestará especial atención a la limpieza y orden en la zona de trabajo.

ff. El adjudicatario será directo y único responsable de las consecuencias emergentes de los contratos y subcontratos que realice, en cuanto a la calidad y plazo de cumplimiento, exigiendo la renuncia al derecho de retención por parte de estos.

gg. Proveer todos los materiales, mano de obra, aportes, supervisión, herramientas, consumibles, elementos de seguridad, equipos, maquinarias, subcontratistas (que deberán ser autorizados en forma previa por la cada Asociación) elementos de protección personal de los empleados que resulten necesarios y cualquier otro elemento no indicado pero que resulte necesario para la correcta realización de los trabajos objeto del presente.

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Sin perjuicio de las demás pautas, normas y obligaciones establecidas en la presente, serán pautas de cumplimiento obligatorio por parte de EL ADJUDICATARIO:

a. Mantener la limpieza de las calles y predios linderos durante la ejecución de la obra.

b. Minimizar la contaminación sonora propia de la obra y evitar la propagación de música fuera de sus límites.

e. Queda prohibida la descarga de materiales y el estacionamiento de los vehículos de carga y volquetes sobre las calles y banquetas del Complejo Residencial. Para llevar adelante dichas acciones, se debe coordinar con personal de AVP.

f. Los vehículos del personal, contratistas y ADJUDICATARIO se deben estacionar sin invadir las calles, en los espacios y bajo las previsiones que AVP determine.



- g. Queda prohibida la permanencia del personal de obra fuera de los horarios de trabajo establecidos dentro del ejido del EMPRENDIMIENTO. No se podrá disponer de serenos.
- h. Queda prohibida la permanencia del personal de obra fuera de los límites del predio en cuya obra intervenga.
- i. Queda prohibido arrojar tierra, materiales de construcción y/o desperdicios en las cunetas y/o calles y/o espacios comunes, estando a cargo de EL ADJUDICATARIO la limpieza de estas en forma inmediata. La obstaculización de los desagües pluviales y cloacales con escombros, tierra, materiales de construcción y/o desperdicios originará la inmediata paralización de la obra y la consecuente penalización/sanción por dicha acción, hasta que se subsane la obstrucción; y dará lugar a EL ADJUDICATARIO a la rescisión y/o terminación anticipada de la presente, sin perjuicio de las sanciones y/o penalizaciones que pudieren corresponder.
- j. Queda prohibido bañarse, pescar y arrojar residuos líquidos o sólidos a los espejos de agua.
- k. Queda prohibido mantener animales en la obra.
- l. Queda prohibido atentar en general contra la flora y la fauna.
- m. Queda prohibido podar los árboles sin la expresa autorización de EL ADJUDICATARIO
- o. Queda prohibido el ingreso de máquinas, herramientas, equipos o materiales por lotes de vecinos.
- q. Queda prohibido el encendido de fuego, para la quema de basura, residuos, cocción de alimentos o cualquier otro uso.
- r. Queda prohibido el lavado de maquinarias, herramientas y/o vehículos de todo tipo, por personal de obra, cualquiera sea el rango y/o contratistas y/o responsable de la obra en cualquier área externa. En caso de realizar el lavado de las maquinarias, herramientas, vehículos de todo tipo, etc, deberán arbitrarse las medidas necesarias para evitar que esta tarea dañe al medio ambiente, colocándose debajo los materiales alguna protección como nylon, arena, etc., para evitar que el impacto ambiental y facilitar el retiro del material generado por la acción del lavado del suelo. Queda prohibida la circulación de personal de obra a través de los lotes baldíos, plazas, etc., no pudiendo atravesarlos para salir y/o ingresar del área de construcción.
- s. Queda prohibido reproducir música, radio o cualquier tipo de emisión de sonido, en elevados volúmenes, superiores a 30 decibeles.

MODIFICACIONES A LA ORDEN DE TRABAJO. EL ADJUDICATARIO no puede, en ningún caso, variar la orden de trabajo convenida, ni el cronograma de fechas y de barrios, sin la expresa autorización de LA ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. ni las restantes asociaciones. Ni siquiera en caso de que las modificaciones sean necesarias para ejecutar la obra conforme a las reglas del arte y no hubiesen podido ser previstas al momento de la contratación. Siempre, en todos los casos, se deberá solicitar autorización a LA ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. y a las restantes asociaciones para proceder a la variación y/o modificación de la Obra.

Si las variaciones implican un aumento superior a laparte del precio pactado, EL ADJUDICATARIO puede extinguirlo comunicando su decisión



dentro del plazo de diez días de haber conocido la necesidad de la modificación y su costo estimado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 1264 del CCyCN.

EL ADJUDICATARIO podrá introducir variantes al proyecto siempre que no impliquen cambiar sustancialmente la naturaleza de la obra. En dicho supuesto, deberá hacerse cargo del costo adicional que dicha variación implique.

En caso de duda acerca del modo de hacer la obra, EL ADJUDICATARIO deberá dar inmediato aviso a LA ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. Y/O las restantes asociaciones, debiendo proseguir las indicaciones de éstos.

18.- ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS:

Las **PARTES** convienen que las obligaciones asumidas por el **ADJUDICATARIO** y que se detallan en el Pliego del Concurso, no son de interpretación restrictiva, debiendo desarrollar éste todas las tareas inmediata y razonablemente conexas con las enumeradas, que fueren menester, a fin de obtener una adecuada organización y funcionamiento del proyecto a realizar.

19. OBLIGACIONES DE ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. Y DE TODAS LAS ASOCIACIONES CIVILES.

- a. Abonar el servicio contratado en tiempo y forma.
- b. Brindar acceso al ADJUDICATARIO a todos los Reglamentos del Emprendimiento para su conocimiento.
- c. Suministrar mensualmente el listado de personas inscriptas en las actividades objeto del presente Pliego.

20. DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE AL PROVEEDOR:

- Constancia mensual de pago de las remuneraciones o constancia de pago de honorarios.
- F931 AFIP - Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social, en caso de corresponder.
- Constancia mensual de cobertura mensual vigente por riesgos del trabajo o accidentes personales (según corresponda), debiendo adjuntar no sólo copia del contrato, sino el comprobante de pago mensual.
- Listado mensual del personal afectado a las actividades, que incluye nombre, apellido y número de documento de identidad.
- Certificado de antecedentes penales de la nómina del personal y del personal de terceros que el PROVEEDOR contrate o subcontrate para el desarrollo de la actividad.

Esta documentación será exigida mensualmente como condición para efectuar los pagos del servicio. La falta de presentación generará demora en el pago sin penalización alguna para la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. y/o cualquiera de las asociaciones civiles sin necesidad de previa intimación.



21.- PERSONAL:

El personal que asigne EL PROVEEDOR al cumplimiento del objeto del presente contrato, será contratado a exclusivo costo y bajo la relación que determine EL PROVEEDOR, no existiendo relación alguna entre la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. y/o las restantes asociaciones con dicho personal. Las PARTES expresamente declaran que esta prestación no da lugar al nacimiento de relación laboral alguna entre las ellas, ni con los dependientes del PROVEEDOR, como tampoco a la realización de aportes previsionales o patronales por parte del PROVEEDOR o al goce, para la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. y/o las restantes asociaciones de la obra social, ni a ninguno de los beneficios que genera el empleo en relación de dependencia, puesto que se trata de una actuación independiente, realizada y organizada por cuenta y orden del PROVEEDOR. El PROVEEDOR se responsabiliza porque su personal, en el caso de existir, mantenga la debida observancia de los lineamientos y políticas internas establecidas y/o a establecer por la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. y/o las restantes asociaciones y el EMPRENDIMIENTO. En caso de que el ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. y/o las restantes asociaciones tenga cualquier objeción respecto al comportamiento o desenvolvimiento de alguno de los empleados del PROVEEDOR, informará dicha objeción y éste se compromete a tomar las medidas conducentes para remediar tal comportamiento o desenvolvimiento.

Asimismo, se comprometerá a retirar de inmediato de su plantel a cualquier miembro de su personal que, por comportamiento inadecuado o por ineficiencia, perturbe el normal desarrollo de las tareas, corriendo por su cuenta las responsabilidades legales que tal circunstancia pueda acarrear.

22.- PAGO DE OBLIGACIONES FISCALES:

Estará a cargo del PROVEEDOR el pago de las obligaciones fiscales y previsionales emergentes de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, pudiendo la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. y/o las restantes asociaciones exigirle la acreditación del pago de las mismas a efectos de controlar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo. El PROVEEDOR no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato.

23.- SEGUROS.

23.1 El **ADJUDICATARIO** deberá contratar un seguro que le brinde cobertura suficiente por cualquier daño que él pudiera causar y/o sus eventuales subcontratistas y/o los dependientes de ambos, a terceras personas y/o cosas de terceros, daños al medio ambiente, contaminación y/o polución repentina, como así mismo la que pudiera causar a cada Asociación y/o su personal y/o sus cosas.



23.2 El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la cláusula 16.1 será considerado como incumplimiento grave del presente, dando lugar a cada Asociación a rescindir el Contrato sin más trámite.

Todos los seguros deberán ser contratados en empresas de seguros de primera línea que deberán ser previamente aprobadas por cada Asociación. El **ADJUDICATARIO** deberá presentar las pólizas indicadas en el punto Pliego del Concurso siguiente en original y copia, o en su defecto certificados de cobertura originales donde se indique la compañía aseguradora, el riesgo cubierto, límites y alcances, vigencia por plazo que cubra la duración del presente, los montos asegurados que no deberán ser inferiores a los solicitados, indicación de que dicha pólizas no podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A., y obligación de la compañía aseguradora de notificar en forma inmediata a **CADA ASOCIACIÓN** en caso que no se abonen las primas correspondientes y/o de cualquier otro evento que tenga como consecuencia la limitación, restricción o la Cobertura otorgada. En caso de que el **ADJUDICATARIO** no abone las primas correspondientes al mencionado seguro, cada Asociación podrá optar por hacerse cargo del pago de estas, deduciendo dichos montos de los pagos que deban hacerse al **ADJUDICATARIO**.

Sin que la presente cláusula pueda ser considerada como limitativa de la obligatoria contratación de los seguros que, por ley, decreto y/o convenio colectivo de trabajo correspondan a la actividad del **ADJUDICATARIO**, éste se obliga a acreditar antes del inicio de los trabajos y a mantener vigente, con cualquiera de las aseguradoras que apruebe la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A., las siguientes coberturas mínimas:

- i. Seguro de Accidentes Personales o ART suma asegurada \$ 25.000.000 y atención farmacológica \$ 2.500.000

Se deben incluir las siguientes cláusulas y en los siguientes términos:

- **No repetición:** A favor de:

| | |
|--|---------------|
| ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS S. A | 33-71438819-9 |
| ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S. A | 30-71438815-7 |
| ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S. A | 30-71438821-1 |
| ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S. A | 30-71438823-8 |
| ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S. A | 30-71438820-3 |
| ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S. A | 30-71438825-4 |
| ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S. A | 30-71643876-3 |
| ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR S. A | 30-71756333-2 |
| ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A. | 33-71872299-9 |



| | |
|--|---------------|
| ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PUERTOS S. A | 30-71696174-1 |
| ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S. A | 30-71438826-2 |
| CONSULTATIO INMOBILIARIA S. A | 30-69727513-0 |
| CONSULTATIO S. A | 30-58748035-9 |

- **Beneficiarios en primer término:** consignar como beneficiario en primer término a:

| | |
|--|---------------|
| ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS S. A | 33-71438819-9 |
| ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S. A | 30-71438815-7 |
| ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S. A | 30-71438821-1 |
| ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S. A | 30-71438823-8 |
| ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S. A | 30-71438820-3 |
| ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S. A | 30-71438825-4 |
| ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S. A | 30-71643876-3 |
| ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR S. A | 30-71756333-2 |
| ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PUERTOS S. A | 30-71696174-1 |
| ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A. | 33-71872299-9 |
| ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S. A | 30-71438826-2 |
| CONSULTATIO INMOBILIARIA S. A | 30-69727513-0 |
| CONSULTATIO S. A | 30-58748035-9 |

- ii. **RESPONSABILIDAD CIVIL:** El ADJUDICATARIO deberá contar con un seguro que cubra la responsabilidad civil por el ejercicio de la actividad para la cual específicamente se lo contrate, con expresa mención del contrato a ejecutar para cada Asociación. Dicha póliza deberá contar con una suma asegurada mínima de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (USD 50.000) y cubrir todo daño que pueda causar él o sus eventuales subcontratistas, a terceras personas y/o cosas de terceros, como así mismo la que pudiera causar al contratante y/o su personal y/o sus cosas. Cada Asociación deberá ser considerada asegurada en relación con los posibles daños a terceros y como tercero en caso de resultar daños a bienes de CADA ASOCIACIÓN por un siniestro cubierto.

Se deben incluir las siguientes cláusulas y en los siguientes términos:

- **Ampliación de Asegurados adicionales:** Que incluya como asegurado adicional a:



| | |
|--|---------------|
| ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS S. A | 33-71438819-9 |
| ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S. A | 30-71438815-7 |
| ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S. A | 30-71438821-1 |
| ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S. A | 30-71438823-8 |
| ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S. A | 30-71438820-3 |
| ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S. A | 30-71438825-4 |
| ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S. A | 30-71643876-3 |
| ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR S. A | 30-71756333-2 |
| ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A. | 33-71872299-9 |
| ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PUERTOS S. A | 30-71696174-1 |
| ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S. A | 30-71438826-2 |
| CONSULTATIO INMOBILIARIA S. A | 30-69727513-0 |
| CONSULTATIO S. A | 30-58748035-9 |

- **Responsabilidad Civil Cruzada:** Responsabilidad civil cruzada para asegurados adicionales a favor de:

| | |
|--|---------------|
| ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS S. A | 33-71438819-9 |
| ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S. A | 30-71438815-7 |
| ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S. A | 30-71438821-1 |
| ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S. A | 30-71438823-8 |
| ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S. A | 30-71438820-3 |
| ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S. A | 30-71438825-4 |
| ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S. A | 30-71643876-3 |
| ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR S. A | 30-71756333-2 |
| ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A. | 33-71872299-9 |
| ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PUERTOS S. A | 30-71696174-1 |
| ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S. A | 30-71438826-2 |
| CONSULTATIO INMOBILIARIA S. A | 30-69727513-0 |
| CONSULTATIO S. A | 30-58748035-9 |



- **No subrogación:** Se hace constar que el asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra las personas jurídicas a continuación detalladas, en los casos de siniestros indemnizables en virtud del presente contrato de seguro:

| | |
|--|---------------|
| ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS S. A | 33-71438819-9 |
| ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S. A | 30-71438815-7 |
| ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S. A | 30-71438821-1 |
| ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S. A | 30-71438823-8 |
| ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S. A | 30-71438820-3 |
| ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S. A | 30-71438825-4 |
| ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S. A | 30-71643876-3 |
| ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR S. A | 30-71756333-2 |
| ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A. | 33-71872299-9 |
| ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PUERTOS S. A | 30-71696174-1 |
| ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S. A | 30-71438826-2 |
| CONSULTATIO INMOBILIARIA S. A | 30-69727513-0 |
| CONSULTATIO S. A | 30-58748035-9 |

RIESGOS DEL TRABAJO: En las condiciones previstas en la Ley Nro. 24,557, complementarias y decretos reglamentarios para todos los trabajadores en relación de dependencia. La ART contratada deberá renunciar en forma expresa a iniciar cualquier acción de repetición contra el contratante, o cualquiera de sus funcionarios. Debiendo presentar certificado de cobertura y cláusula de no repetición a favor de:

| | |
|--|---------------|
| ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS S. A | 33-71438819-9 |
| ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S. A | 30-71438815-7 |
| ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S. A | 30-71438821-1 |
| ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S. A | 30-71438823-8 |
| ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S. A | 30-71438820-3 |
| ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S. A | 30-71438825-4 |
| ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S. A | 30-71643876-3 |
| ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR S. A | 30-71756333-2 |

| | |
|--|---------------|
| ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A. | 33-71872299-9 |
| ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PUERTOS S. A | 30-71696174-1 |
| ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S. A | 30-71438826-2 |
| CONSULTATIO INMOBILIARIA S. A | 30-69727513-0 |
| CONSULTATIO S. A | 30-58748035-9 |

1. **VIDA OBLIGATORIO:** En las condiciones previstas por Decreto 1567/74.
2. **RIESGOS DEL TRABAJO:** En las condiciones previstas en la Ley Nro. 24,557, complementarias y decretos reglamentarios para todos los trabajadores en relación de dependencia. La ART contratada deberá renunciar en forma expresa a iniciar cualquier acción de repetición contra el contratante, o cualquiera de sus funcionarios. Debiendo presentar certificado de cobertura y cláusula de no repetición a favor de:

| | |
|--|---------------|
| ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS S. A | 33-71438819-9 |
| ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S. A | 30-71438815-7 |
| ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S. A | 30-71438821-1 |
| ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S. A | 30-71438823-8 |
| ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S. A | 30-71438820-3 |
| ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S. A | 30-71438825-4 |
| ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S. A | 30-71643876-3 |
| ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR S. A | 30-71756333-2 |
| ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A. | 33-71872299-9 |
| ASOCIACIÓN CIVIL NATIVAS S.A. | 30-71438826-2 |
| ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PUERTOS S. A | 30-71696174-1 |
| ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S. A | 30-71438826-2 |
| CONSULTATIO INMOBILIARIA S. A | 30-69727513-0 |
| CONSULTATIO S. A | 30-58748035-9 |

3. **VIDA OBLIGATORIO:** En las condiciones previstas por Decreto 1567/74.

A modo meramente ejemplificativo, no siendo la siguiente una enumeración taxativa, EL ADJUDICATARIO, al momento de ingresar al EMPRENDIMIENTO, deberá exhibir:

- Certificado de antecedentes penales definitivo (no en trámite).
- De los vehículos con los que ingresarán (deberán ser siempre informados y actualizados):
 - Cedula o Póliza de seguro
 - VTV
 - Datos del conductor (nombre, apellido, DNI)

- Registro de conducir

AUTOMOTORES. Los automotores deberán contar con cobertura de responsabilidad civil por daños a bienes de terceros y lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados. El **ADJUDICATARIO** deberá entregar a la AVP al momento de la firma de la CO el listado de los vehículos con su dominio correspondiente y listado del personal habilitado para conducirlos con sus respectivos documentos habilitantes. La Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. deberá ser considerada asegurada en relación a los posibles daños a terceros y como tercero en caso de resultar daños a bienes de la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. por un siniestro cubierto.

EQUIPOS DEL ADJUDICATARIO: Las maquinarias y equipos que el **ADJUDICATARIO** destine a la ejecución de los trabajos encomendados deberán contar con seguro de equipo que incluya la cobertura de responsabilidad civil por el uso de estos y deberá contar con las características que disponga la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A.. Cada Asociación. deberán ser consideradas aseguradas en relación a los posibles daños a terceros y como tercero en caso de resultar daños a bienes de cada Asociación y la Asociación Civil MARINAS S.A. por un siniestro cubierto.

16.4 El régimen de seguros establecido en la presente cláusula no implica la limitación de ninguna responsabilidad, contractual o extracontractual del **ADJUDICATARIO** hacia **CADA ASOCIACIÓN** y/o terceros. En consecuencia, el **ADJUDICATARIO** deberá responder por cualquier suma en exceso de las sumas aseguradas para cada riesgo cubierto por las pólizas contratadas. En todos los supuestos el **ADJUDICATARIO** mantendrá indemne al **CADA ASOCIACIÓN** y a cada Asociación por cualquier suma que este último se viera obligado a pagar a terceros, dependientes de la **ADJUDICATARIO** y/o de la Subcontratada y por cualquier hecho que sea responsabilidad directa o indirecta del **ADJUDICATARIO** y/o de su Subcontratada, o que le pueda ser objetivamente atribuida, o que sobrevenga por cualquier incumplimiento al régimen de seguros establecido.

24.- CESION. INTRANSFERIBILIDAD:

El **ADJUDICATARIO** no podrá transferir o ceder las obligaciones contraídas con motivo de este contrato, sin la previa conformidad escrita de cada Asociación. El no cumplimiento de las prescripciones de este artículo dará derecho al **CADA ASOCIACIÓN** a dar por rescindido el mismo por culpa del **ADJUDICATARIO**.

25.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. RESCISIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA – RESCISIÓN CON CAUSA

ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A podrá resolver el contrato o la orden de compra en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización o compensación alguna, con la sola condición de notificar tal decisión al PROVEEDOR, por medio fehaciente, con treinta (30) días corridos



de anticipación a la fecha de rescisión, lapso durante el cual se mantienen vigentes los derechos y obligaciones de ambas partes. El incumplimiento de la condición de notificar de manera fehaciente generará la aplicación de una penalidad equivalente al 50% del valor total de la contratación, sin perjuicio de las garantías que corresponda ejecutar.

Asimismo, ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del PROVEEDOR, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, y sin intimación ni comunicación previa, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el PROVEEDOR;
- b) Que el PROVEEDOR adjudicatario falleciere (en el supuesto de tratarse de una persona física y ser la contratación intuito personae), fuere declarada su incapacidad, solicitare su concurso de acreedores u otorgare un Acuerdo Preventivo Extrajudicial, le fuere declarada su quiebra y no fuere dejada sin efecto inmediatamente, celebrare cualquier otro acto que significare una considerable disminución de su solvencia económica o perdiere cualquiera de las habilitaciones y/o permisos necesarios para la prestación del servicio.
- c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido dolosamente en inexactitudes graves que determinaron la adjudicación.
- d) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- e) Vencido el plazo de cumplimiento de contrato o en caso de su prórroga, sin que se hubiese ejecutado la totalidad del objeto de la contratación.
- f) Cuando exista cesión de todo o parte del contrato, orden de compra, facturas, o derechos, sin que la misma haya sido autorizada previamente por ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A.
- g) En caso de incumplimiento reiterado por parte del PROVEEDOR de cualquiera de las obligaciones a su cargo, enumeradas en la cláusula 18.- RÉGIMEN DE SANCIONES Y PENALIDADES entendiéndose por reiterado “la acumulación de 3 faltas graves en un período de seis (6) meses.
- h) La venta o transmisión de la empresa del adjudicatario o su transformación en otra entidad jurídica, por los medios legalmente establecidos.
- i) El incumplimiento de la legislación vigente, por parte del adjudicatario.
- j) La existencia de embargos y/o retenciones de créditos decretados por órganos judiciales o administrativos.
- l) La existencia de inexactitudes graves en la información ofrecida por el adjudicatario, especialmente en lo relativo a la calidad, seguridad e higiene, sistemas de gestión medioambiental, condiciones y cumplimiento de requisitos laborales.
- m) El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad exigidas en el presente Pliego.
- n) El incumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social, por parte del adjudicatario o de sus subcontratistas.



En estos casos, la rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. notifique al adjudicatario, por medio fehaciente, su voluntad de resolver.

En los casos en que proceda la rescisión del contrato por culpa del PROVEEDOR, ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. podrá adoptar todas o algunas de las siguientes medidas:

- a) Suspender los pagos pendientes hasta la entera satisfacción de cualquier crédito que haya podido surgir a favor de ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. como consecuencia de la rescisión;
- b) Ejecutar las garantías que el adjudicatario tuviere constituidas;
- c) Retener los bienes y elementos del adjudicatario que estuvieran en poder de ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. hasta la entera satisfacción de cualquier crédito que haya podido surgir a favor de esta como consecuencia de la rescisión; y
- d) Reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

En caso de que, al momento de la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, existieren saldos a favor de ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. por cualquier concepto, este podrá retener los mismos de los importes que deba al adjudicatario, sin necesidad de consentimiento alguno, no teniendo el adjudicatario nada que reclamar.

26.- INDEMNIDAD:

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR previstas en el presente, el mismo se hará responsable de los perjuicios que dicha omisión pudiera ocasionar, obligándose a mantener indemne a la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A., y/ o las restantes asociaciones, CONSULTATIO INMOBILIARIAS.A. y CONSULTATIO S.A. y/o sus directores de toda responsabilidad en tal sentido. La ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. no será responsable de cualquier daño y/o perjuicio en las personas y/o las cosas que se causen con motivo o en ocasión de la actividad realizada por el PROVEEDOR, garantizando la plena indemnidad a aquélla incluso por la actuación de sus dependientes. EL PROVEEDOR será el único responsable de cualquier daño ocasionado por sus dependientes y/o materiales y/o equipos y/o vehículos, como así también por los causados por las eventuales personas físicas y/o jurídicas que subcontrate y/o reclamo de índole laboral, debiendo indemnizar y mantener indemne a la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. y/o las restantes asociaciones de cualquier reclamo por accidentes, multas y gastos consecuentes, incluyendo honorarios, costas, costes, gastos, capital e intereses.

Ante el supuesto que ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. y/o las restantes asociaciones sean obligadas a abonar suma alguna de dinero, el PROVEEDOR se obliga a reintegrar la totalidad de las erogaciones efectuadas



dentro de los dos (2) días hábiles de notificado, estando facultado ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A y/o las restantes asociaciones a reclamar las indemnizaciones por los daños y perjuicios que esta situación le ocasionen.

ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A y/o las restantes asociaciones, tendrán derecho a descontar los montos que haya afrontado de la facturación del adjudicatario, o en su caso, a retener la misma hasta el límite del monto cuestionado. De no existir facturación pendiente y no verificarse el reintegro por parte del PROVEEDOR, el mismo deberá pagar a ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A además de las sumas que le adeudare, un interés punitivo equivalente a la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina, hasta el momento del efectivo pago.

27.- CONFIDENCIALIDAD:

El PROVEEDOR garantiza a la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. la confidencialidad de la información que llegue a su conocimiento en el marco de la presente contrato, entendiéndose como tal a todo dato, antecedente, referencia, informe, noticia, proyección o estimación, sea cual fuere su soporte, sea tangible o intangible, oral o escrito, que sea provisto por cualquier medio o puesto a disposición del PROVEEDOR por la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. obligándose a: 1) Utilizar la Información solamente para los fines del presente contrato y a abstenerse de utilizar la misma para beneficio propio, especialmente, para incorporarla a cualquier base de datos, o para ofrecer cualquier tipo de servicio vinculado a dicha Información. 2) No exhibir la información a ninguna persona distinta de los funcionarios, empleados o asesores vinculados con la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. A todo evento, en caso de que se necesitase exhibir la Información a cualquier persona distinta de las indicadas, se deberá requerir la conformidad previa de la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. 3) Responder frente a la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. o cualquier otra persona relacionada a ella, por cualquier daño ocasionado por el uso no permitido de la Información. 4) Devolver toda la Información a la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. No se considerará como Información sujeta a confidencialidad a los fines del presente compromiso aquella que: a) Al momento de ser entregada o puesta a disposición ya fuere del dominio público, siempre que ello no se deba a una violación de la obligación de confidencialidad por parte del PROVEEDOR. b) Haya sido entregada por un tercero siempre y cuando ello no haya implicado una violación a un deber de confidencialidad de ese tercero; o c) Deba ser revelada por disposición de la ley, decreto, orden judicial o cualquier otra medida de autoridad competente. Las Partes reconocen que esta obligación de confidencialidad a la que se comprometen será mantenida durante todo el período de vigencia de la relación comercial que se genere entre las Partes y durante un período de dos (2) años luego de transcurrido el mismo. La violación por cualquiera de las Partes a los términos y/o condiciones de la presente cláusula generará a favor de la contraria el derecho de reclamar los daños y perjuicios ocasionados, incluyendo, pero sin limitarlo a gastos judiciales y honorarios profesionales devengados en el reclamo o en las acciones legales



tendientes a proteger la información confidencial. Asimismo, la violación al deber de confidencialidad hará pasible a la parte infractora de las sanciones previstas en los arts. 11 y 12 de la ley 24.766 y en el art.156 del Código Penal.

28.- PENALIDADES

EL PROVEEDOR estará sujeto al siguiente régimen de sanciones y penalidades, siempre que se verifique el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas en el presente pliego.

Serán consideradas según su carácter y magnitud en GRAVES, MODERADAS y LEVES.

FALTAS GRAVES:

1. La cancelación, suspensión parcial sin causa y sin aviso oportuno para el desarrollo de las actividades detalladas en el presente Pliego.
2. La provocación de daños a los recursos materiales, naturales, naturales y humanos dentro del Emprendimiento o cuando deba trasladarlos para desarrollar las actividades fuera del mismo.
3. Falsear cualquier información relativa al pago de los seguros, ARCA, ARBA, o similar, no siendo la enumeración taxativa sino meramente ejemplificativa.
4. Incumplir en forma reiterada la prestación de los otros servicios derivados del Contrato o Carta oferta.

Incumplir en forma reiterada la prestación de los otros servicios derivados del Contrato o Carta oferta.

Por cada falta grave se descontará el 10% del pago total a cancelar, que será acumulativo dentro del mes, en función a la cantidad de faltas cometidas.

FALTAS MODERADAS:

1. Las faltas de disciplina y/o de respeto
2. El incumplimiento de las normas estipuladas en los Reglamentos vigentes, sea de convivencia, tránsito, etc., no comprendidas en el Punto b) referido a faltas graves.

Por cada falta moderada se descontará el 5% del pago total a cancelar que será acumulativo dentro del mes, en función a la cantidad de faltas cometidas.



FALTAS LEVES:

1. En caso de que el personal asignado no sea validado por cada Asociación y deba ser reemplazado por el PROVEEDOR.
2. No contar con la indumentaria de trabajo adecuada y con el logo de la Empresa visible.

Por cada falta leve se descontará el 3% del pago total a cancelar, que será acumulativo dentro del mes, en función a la cantidad de faltas cometidas.

En todos los casos, los incumplimientos se instrumentarán mediante informes, actas de infracción, fotografías, etc., serán informadas directamente al PROVEEDOR. También podrá optar la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. por resolver el contrato, con fundamento en los incumplimientos de la contraria, a su exclusivo criterio, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de abonar suma a el PROVEEDOR.

Las roturas provocadas por el PROVEEDOR de los materiales bienes, insumos, etc. de propiedad o provistos por la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A sea por culpa y/o dolo, entregadas por la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A., serán descontadas del valor de la facturación, debiendo el PROVEEDOR entregar la correspondiente Nota de Crédito, de conformidad con el valor de reposición que corresponda.

29.- DOMICILIOS, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:

A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: (a) El **ADJUDICATARIO**
.....-y (b) Cada Asociación en, PUERTOS, ESCOBAR, Provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o emplazamientos judiciales o extrajudiciales

30.- COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales derivados del presente Pliego, el PROVEEDOR y la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. y las restantes asociaciones civiles, acuerdan que se someterán a los Juzgados Civiles y Comerciales del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Provincia de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles.



ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS REMEDIACION DESAGUES PLUVIALES BARRIO MUELLES

Aclaraciones a las Condiciones de contratación

La planilla de cotización deberá cotizarse completa es decir cotizar la totalidad de los Ítems. La contratación es por unidad de medida

Las cantidades podrán variar en mas o en menos 25%, obligándose el contratista a ejecutar lo encomendado, a criterio del contratante (AVP), respetando los precios unitarios de su cotizacion

Aclaraciones a los Datos altimétricos indicados en los planos

Los sumideros indicados en los planos deberán ajustar su posición al sector de menor cota, para lo cual deberá confirmarse mediante nivelación los niveles indicados en los planos

1. COLOCACION CAÑERIAS BAJO CALZADAS DE PAVIMENTO ASFALTICO

Este ítem comprende:

Previamente a el inicio de las excavaciones se deberá consultar la documentación existente en el emprendimiento respecto de la existencia de servicios que pudieran interferir con las trazas establecidas en los planos relacionados

-Aserrado y retiro de carpeta de pavimentos existente en un ancho de 2.5 diámetros de la cañería a colocar.

-Excavación en un ancho de 2.5 diámetros de la cañería a colocar hasta los niveles indicados en planos, con reserva de los materiales aptos para el relleno posterior

-Colocación de la cañería, tarea que se realizara sobre cama de arena con las pendientes indicadas en planos.

- Relleno de la excavación, esta deberá asegurar el perfecto relleno bajo la cañería, lo que podrá realizarse con RCP (Barro cemento) o arena limpia hasta la mitad de la cañería (1/2 diámetro). El relleno posterior con suelo proveniente de la excavación compactado con vibro apisonador manual hasta 20 cm por debajo de



la carpeta asfáltica y por último con 15 cm de hormigón pobre dejando el espacio para el tendido de la carpeta asfáltica (concreto asfáltico en caliente)

-Provisión y colocación de la carpeta asfáltica. La misma deberá dosificarse con el tamaño de árido grueso adecuado al espesor especificado (5 cm)

Cuando la traza se encuentre limitada en unos de sus laterales por la cuneta de hormigón, en los sectores de ubicación de las cámaras-sumidero se deberá respetar la geometría de la nueva "olla" practicando el aserrado, retiro de carpeta asfáltica y conformación de la base de asiento de la nueva cuneta, como se describe en los planos.

2. COLOCACION CAÑERIAS EN VEREDAS Y LATERALES DE LOTES

Este ítem comprende:

Previamente a el inicio de las excavaciones se deberá consultar la documentación existente en el emprendimiento respecto de la existencia de servicios que pudieran interferir con las trazas establecidas en los planos relacionados

-Excavación en un ancho de 2.5 diámetros de la cañería a colocar hasta los niveles indicados en planos, respetando la integridad de los cercos y solados si, los hubiera.

-Colocación de la cañería, tarea que se realizara sobre cama de arena o con suelo arenoso provenientes de la excavación libre de terrones y con humedad apta. La utilización de suelos de excavación deberá ser autorizada por el Comitente. Deberán respetarse las pendientes indicadas en planos.

- Relleno de la excavación, esta deberá asegurar el perfecto relleno bajo la cañería, lo que podrá realizarse con RCP (Barro cemento) o arena limpia hasta la mitad de la cañería (1/2 diámetro). El relleno posterior se ejecutará con suelo proveniente de la excavación compactado con vibro apisonador manual hasta la superficie del terreno

3. DESCARGAS BAJO EL NIVEL SUPERIOR DEL TABLESACADO

Este ítem comprende:

-Calado de la segunda tabla contando desde la tapa superior respetando las cotas indicadas en planos para permitir el paso de la cañería de descarga pluvial y el posterior sellado alrededor de la cañería para evitar el escape de suelos que produzcan hundimientos en la superficie. Especialmente deberá reponerse el geotextil que se pudiera deteriorar durante las operaciones de instalación de la cañería., complementariamente se sugiere colocar un codo de descarga y tramo de cañería hasta la cota +100 (IGN) para limitar el ingreso de roedores a la cañería

4. SUMIDEROS DE REJA y CAMARAS DE INSPECCION**Este ítem comprende:**

-La demolición de la cuneta existente en el punto de instalación del sumidero y la excavación hasta los niveles indicados en los planos. Se recomienda previo a la demolición aserrar los bordes de las cunetas hasta 2/3 de su espesor para evitar roturas de sectores aledaños. Asimismo, se colocarán armaduras (2 pasadores $\varnothing 16$ por cada borde) de vinculación de la cuneta con el sumidero a construir, mediante perforaciones en el hormigón existente y anclaje de las barras de conexión, estas perforaciones deberán tener por lo menos una profundidad de 10 diámetros de la barra a colocar.

-La provisión de todos los materiales para la construcción del sumidero (encofrados, hormigón H21, armaduras y la reja metálica con marco incluido) respetando las dimensiones indicadas en planos. Siendo las cantidades de hormigón de pequeño volumen se permitirá la elaboración de la mezcla en obra con dosificación en volumen (1:2:3) (cemento, arena, piedra), las proporciones deberán ajustarse para un contenido mínimo de cemento de 325 Kg y relación agua cemento 0.50. El amure del marco deberá realizarse junto con el hormigonado del sumidero

-El prolijamiento del entorno del sumidero, asegurando que no haya bruscos cambios de sección o aristas que pudieran dañar los neumáticos de vehículos.

Cámaras de inspección:

Al igual que en los sumideros se permitirá utilizar hormigón preparado al pie de obra de la dosificación especificada para los sumideros. Especialmente deberá



respetarse dimensiones y armadura de la tapa superior y su sistema de retiro de la misma

5. BACHEOS EN EL ENTORNO SECTOR INTERVENIDO

Este ítem comprende:

- La demarcación, aserrado y demolición de la carpeta existente
- La excavación y retiro de sectores excedidos de humedad
- El relleno y compactación de la excavación utilizando el material apto de la misma con el adiciónado de suelo seleccionado (A4; IP<12) enriquecido con cal comercial al 5% del peso del suelo seco hasta 10 cm por debajo de la rasante de la calzada existente
- La provisión y ejecución de la base de hormigón pobre (H8) de 5cm de espesor
- Provisión y colocación de la carpeta asfáltica. La misma deberá dosificarse con el tamaño de árido grueso adecuado al espesor especificado (5 cm)

5. LECHOS REBAJADOS

Este ítem comprende:

- La demarcación, aserrado y demolición del sector de cuneta profundizando hasta las cotas indicadas con un máximo estimado de 5 cm.
- La verificación in situ de que el rebaje ejecutado cumple el objetivo de permitir el escurrimiento pluvial hacia los sumideros existentes sin que queden remantes de encharcamiento aguas arriba del arranque del rebaje.

El contratista podrá utilizar las instalaciones de agua de riego existentes en el sector.

7. GENERALIDADES



El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones de trabajo establecidas por el Contratante a saber ente otros:

- Horarios de trabajo
- Comodidades sanitarias para su personal
- Seguros del personal
- provisión de ropa de trabajo y elementos de seguridad para el personal

Los trabajos se considerarán concluidos en cada sitio con la limpieza y retiro de restos de sobrantes y el perfilamiento del terreno adecuando el sector intervenido a los niveles preexistentes a su intervención, salvo requerimiento en contrario del Comitente.

Puertos del Lago

Febrero 2025



ANEXO B- ESPECIFICACIONES TECNICAS REMEDIACION DESAGUES PLUVIALES BARRIO ACACIAS

Aclaraciones a las Condiciones de contratación

La planilla de cotización deberá cotizarse completa es decir cotizar la totalidad de los Ítems. La contratación es por unidad de medida

Las cantidades podrán variar en mas o en menos 25%, obligándose el contratista a ejecutar lo encomendado, a criterio del contratante (AVP), respetando los precios unitarios de su cotizacion

Aclaraciones a los Datos altimétricos indicados en los planos

Los sumideros indicados en los planos deberán ajustar su posición al sector de menor cota, para lo cual deberá confirmarse mediante nivelación los niveles indicados en los planos

1. COLOCACION CAÑERIAS BAJO CALZADAS DE PAVIMENTO ASFALTICO

Este ítem comprende:

Previamente a el inicio de las excavaciones se deberá consultar la documentación existente en el emprendimiento respecto de la existencia de servicios que pudieran interferir con las trazas establecidas en los planos relacionados

-Aserrado y retiro de carpeta de pavimentos existente en un ancho de 2.5 diámetros de la cañería a colocar.

-Excavación en un ancho de 2.5 diámetros de la cañería a colocar hasta los niveles indicados en planos, con reserva de los materiales aptos para el relleno posterior

-Colocación de la cañería, tarea que se realizara sobre cama de arena con las pendientes indicadas en planos.

- Relleno de la excavación, esta deberá asegurar el perfecto relleno bajo la cañería, lo que podrá realizarse con RCP (Barro cemento) o arena limpia hasta la mitad de la cañería (1/2 diámetro). El relleno posterior con suelo proveniente de la excavación compactado con vibro apisonador manual hasta 20 cm por debajo de



la carpeta asfáltica y por último con 15 cm de hormigón pobre dejando el espacio para el tendido de la carpeta asfáltica (concreto asfáltico en caliente)

-Provisión y colocación de la carpeta asfáltica. La misma deberá dosificarse con el tamaño de árido grueso adecuado al espesor especificado (5 cm)

Cuando la traza se encuentre limitada en unos de sus laterales por la cuneta de hormigón, en los sectores de ubicación de las cámaras-sumidero se deberá respetar la geometría de la nueva "olla" practicando el aserrado, retiro de carpeta asfáltica y conformación de la base de asiento de la nueva cuneta, como se describe en los planos.

2. COLOCACION CAÑERIAS EN VEREDAS Y LATERALES DE LOTES

Este ítem comprende:

Previamente a el inicio de las excavaciones se deberá consultar la documentación existente en el emprendimiento respecto de la existencia de servicios que pudieran interferir con las trazas establecidas en los planos relacionados

-Excavación en un ancho de 2.5 diámetros de la cañería a colocar hasta los niveles indicados en planos, respetando la integridad de los cercos y solados si, los hubiera.

-Colocación de la cañería, tarea que se realizara sobre cama de arena o con suelo arenoso provenientes de la excavación libre de terrones y con humedad apta. La utilización de suelos de excavación deberá ser autorizada por el Comitente. Deberán respetarse las pendientes indicadas en planos.

- Relleno de la excavación, esta deberá asegurar el perfecto relleno bajo la cañería, lo que podrá realizarse con RCP (Barro cemento) o arena limpia hasta la mitad de la cañería (1/2 diámetro). El relleno posterior se ejecutará con suelo proveniente de la excavación compactado con vibro apisonador manual hasta la superficie del terreno

3. DESCARGAS BAJO EL NIVEL SUPERIOR DEL TABLESACADO

Este ítem comprende:

-Calado de la segunda tabla contando desde la tapa superior respetando las cotas indicadas en planos para permitir el paso de la cañería de descarga pluvial y el posterior sellado alrededor de la cañería para evitar el escape de suelos que produzcan hundimientos en la superficie. Especialmente deberá reponerse el geotextil que se pudiera deteriorar durante las operaciones de instalación de la cañería., complementariamente se sugiere colocar un codo de descarga y tramo de cañería hasta la cota +100 (IGN) para limitar el ingreso de roedores a la cañería

4. SUMIDEROS DE REJA y CAMARAS DE INSPECCION**Este ítem comprende:**

-La demolición de la cuneta existente en el punto de instalación del sumidero y la excavación hasta los niveles indicados en los planos. Se recomienda previo a la demolición aserrar los bordes de las cunetas hasta $2/3$ de su espesor para evitar roturas de sectores aledaños. Asimismo, se colocarán armaduras (2 pasadores $\varnothing 16$ por cada borde) de vinculación de la cuneta con el sumidero a construir, mediante perforaciones en el hormigón existente y anclaje de las barras de conexión, estas perforaciones deberán tener por lo menos una profundidad de 10 diámetros de la barra a colocar.

-La provisión de todos los materiales para la construcción del sumidero (encofrados, hormigón H21, armaduras y la reja metálica con marco incluido) respetando las dimensiones indicadas en planos. Siendo las cantidades de hormigón de pequeño volumen se permitirá la elaboración de la mezcla en obra con dosificación en volumen (1:2:3) (cemento, arena, piedra), las proporciones deberán ajustarse para un contenido mínimo de cemento de 325 Kg y relación agua cemento 0.50. El amure del marco deberá realizarse junto con el hormigonado del sumidero

-El prolijamiento del entorno del sumidero, asegurando que no haya bruscos cambios de sección o aristas que pudieran dañar los neumáticos de vehículos.

Cámaras de inspección:

Al igual que en los sumideros se permitirá utilizar hormigón preparado al pie de obra de la dosificación especificada para los sumideros. Especialmente deberá



respetarse dimensiones y armadura de la tapa superior y su sistema de retiro de la misma

5. BACHEOS EN EL ENTORNO SECTOR INTERVENIDO

Este ítem comprende:

- La demarcación, aserrado y demolición de la carpeta existente
- La excavación y retiro de sectores excedidos de humedad
- El relleno y compactación de la excavación utilizando el material apto de la misma con el adiciónado de suelo seleccionado (A4; IP<12) enriquecido con cal comercial al 5% del peso del suelo seco hasta 10 cm por debajo de la rasante de la calzada existente
- La provisión y ejecución de la base de hormigón pobre (H8) de 5cm de espesor
- Provisión y colocación de la carpeta asfáltica. La misma deberá dosificarse con el tamaño de árido grueso adecuado al espesor especificado (5 cm)

5. LECHOS REBAJADOS

Este ítem comprende:

- La demarcación, aserrado y demolición del sector de cuneta profundizando hasta las cotas indicadas con un máximo estimado de 5 cm.
- La verificación in situ de que el rebaje ejecutado cumple el objetivo de permitir el escurrimiento pluvial hacia los sumideros existentes sin que queden remantes de encharcamiento aguas arriba del arranque del rebaje.

El contratista podrá utilizar las instalaciones de agua de riego existentes en el sector.

7. GENERALIDADES



El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones de trabajo establecidas por el Contratante a saber ente otros:

- Horarios de trabajo
- Comodidades sanitarias para su personal
- Seguros del personal
- provisión de ropa de trabajo y elementos de seguridad para el personal

Los trabajos se considerarán concluidos en cada sitio con la limpieza y retiro de restos de sobrantes y el perfilamiento del terreno adecuando el sector intervenido a los niveles preexistentes a su intervención, salvo requerimiento en contrario del Comitente.

Puertos del Lago

Febrero 2025



ANEXO C – PLANILLA DE COTIZACIÓN DESAGUES PLUVIALES MUELLES

ASOCIACION CIVIL BARRIO MUELLES S.A.
PLANILLA DE COTIZACION REMEDIACION PLUVIALES 2025

OBRA Desagües pluviales Muelles 2025

Plano relacionado: Muelles Remedacion Desagües 2025.dwg.

| NRO. | DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS | UN. | CANT. | UNITARIO | Total |
|--------------------------|--|---|-----------|----------|-------|
| RUB. | ITEM | | | | |
| 1 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| | 1.01 | Trabajos preliminares, instalacion obradores y movilizacion equipos | Gl | 1,00 | |
| 2 | A Obras sector A25 según especificaciones y plano relacionado | | | | |
| | 2.01 | Aserrado y retiro carpeta asfaltica en un ancho de 40 cm | m | 70,00 | |
| | 2.02 | Excavacion de zanja hasta los niveles necesarios para instalar las cañerías respetando las cotas indicadas en planos; Relleno y compactacion con suelo apto de la excavacion y aporte de suelo seleccionado. Relleno con hormigon Pobre HB en 15 cm de espesor hasta nivel de apoyo carpeta asfaltica | m | 70,00 | |
| | 2.03 | Provision y colocacion cañeria PVC clase 3.2 mm junta elastica ø 160mm, incluye la provision y colocacion de piezas especiales de PVC | m | 70,00 | |
| | 2.04 | Provision y colocacion de carpeta asfaltica e=5 cm, incluye imprimacion sobre base de apoyo y bordes laterales | m2 | 28,00 | |
| | 2.05 | Provision y colocacion de marco y reja en fundicion tipo pesado apto transit camiones hasta 9 tr/eje | Nº | 4,00 | |
| | 2.06 | Ejecucion camara-sumidero ancho 0.80 m x 1.50 m, Incluye demolicion y retiro de cuneta existente, excavaciones, provision de encofrado y armaduras y amure del marco ítem 3.06 | Nº | 4,00 | |
| 3 | B Obras sector B25 según especificaciones y plano relacionado | | | | |
| | 3.01 | Aserrado y retiro carpeta asfaltica en un ancho de 40 cm | m | 52,00 | |
| | 3.02 | Excavacion de zanja hasta los niveles necesarios para instalar las cañerías respetando las cotas indicadas en planos; Relleno y compactacion con suelo apto de la excavacion y aporte de suelo seleccionado. Relleno con hormigon Pobre HB en 15 cm de espesor hasta nivel de apoyo carpeta asfaltica | m | 52,00 | |
| | 3.03 | Excavacion de zanja de descarga al lago (traza entre lotes) hasta los niveles necesarios para instalar las cañerías respetando las cotas indicadas en planos; Relleno y compactacion con suelo apto de la excavacion y aporte de suelo seleccionado hasta cota terreno natural | m | 48,00 | |
| | 3.04 | Provision y colocacion cañeria PVC clase 3.2 mm junta elastica ø 160mm, incluye la provision y colocacion de piezas especiales de PVC | m | 52,00 | |
| | 3.05 | Provision y colocacion cañeria PVC clase 3.2 mm junta elastica ø 200 mm, incluye la provision y colocacion de piezas especiales de PVC. Incluye descarga al lago bajo tapa del tablistacado s/plano (corte descarga en tablistacado) | m | 48,00 | |
| | 3.06 | Provision y colocacion de carpeta asfaltica e=5 cm, incluye imprimacion sobre base de apoyo y bordes laterales | m2 | 20,80 | |
| | 3.07 | Provision y colocacion de marco y reja en fundicion tipo pesado apto transit camiones hasta 9 tr/eje | Nº | 5,00 | |
| | 3.08 | Ejecucion camara-sumidero ancho 0.80 m x 1.50 m, Incluye demolicion y retiro de cuneta existente, excavaciones, provision de encofrado y armaduras y amure del marco ítem 3.06 | Nº | 5,00 | |
| | 3.09 | Ejecucion lecho rebajado (cant del ítem a definir en obra) El oferente debera cotizar el precio unitario | m | 1,00 | |
| 4 | C Obras sector C25 según especificaciones y plano relacionado | | | | |
| | 3.01 | Aserrado y retiro carpeta asfaltica en un ancho de 40 cm | m | 46,60 | |
| | 3.02 | Excavacion de zanja hasta los niveles necesarios para instalar las cañerías respetando las cotas indicadas en planos; Relleno y compactacion con suelo apto de la excavacion y aporte de suelo seleccionado. Relleno con hormigon Pobre HB en 15 cm de espesor hasta nivel de apoyo carpeta asfaltica | m | 46,60 | |
| | 3.03 | Provision y colocacion cañeria PVC clase 3.2 mm junta elastica ø 160mm, incluye la provision y colocacion de piezas especiales de PVC | m | 46,60 | |
| | 3.04 | Relleno y compactacion con suelo apto de la excavacion y aporte de suelo seleccionado. Relleno con hormigon Pobre HB en 15 cm de espesor hasta nivel de apoyo carpeta asfaltica | m | 46,60 | |
| | 3.05 | Provision y colocacion de carpeta asfaltica e=5 cm, incluye imprimacion sobre base de apoyo y bordes laterales | m2 | 18,64 | |
| | 3.06 | Provision y colocacion de marco y reja en fundicion tipo pesado apto transit camiones hasta 9 tr/eje | Nº | 4,00 | |
| | 3.07 | Ejecucion camara-sumidero ancho 0.80 m x 1.50 m, Incluye demolicion y retiro de cuneta existente, excavaciones, provision de encofrado y armaduras y amure del marco ítem 3.06 | Nº | 3,00 | |
| | 3.08 | Ejecucion camara-sumidero 0.70 x 0.70, excavaciones, provision de encofrado y armaduras y amure del marco ítem 3.06 | Nº | 1,00 | |
| 5 | D Obras sector lotes 283 y 284 | | | | |
| | | Ejecucion bacho según especificaciones de apartado 5 | m2 | 6 | |
| TOTAL PRESUPUESTO | | | \$ | | |



ANEXO D – PLANILLA DE COTIZACIÓN DESAGUES PLUVIALES ACACIAS

ASOCIACION CIVIL BARRIO ACACIAS S.A.

PLANILLA DE COTIZACION REMEDIACION PLUVIALES 2025

OBRA Desagues pluviales Acacias sector Lote 256

Plano relacionado: Remedacion pluviales Acacias 2025.dwg.

| NRO. | | DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS | UN. | CANT. | UNITARIO | Total |
|--------------------------|----------|---|-----------|-------|----------|-------|
| RUB. | ITEM | | | | | |
| 1 | | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| | 1.01 | Trabajos preliminares, instalacion obradores y movilizacion equipos | Gl | 1,00 | | |
| 2 | A | Obras sector Lote 156 según especificaciones y plano relacionado | | | | |
| | 2.01 | Aserrado y retiro carpeta asfaltica en un ancho de 40 cm | m | 59,00 | | |
| | 2.02 | Excavacion de zanja hasta los niveles necesarios para instalar las cañerías respetando las cotas indicadas en planos; Relleno y compactacion con suelo apto de la excavacion y aporte de suelo seleccionado. Relleno con hormigon Pobre H8 en 15 cm de espesor hasta nivel de apoyo carpeta asfaltica | m | 59,00 | | |
| | 2.03 | Provision y colocacion cañería PVC clase 3.2 mm junta elastica ø 160mm, incluye la provision y colocacion de piezas especiales de PVC | m | 60,00 | | |
| | 2.04 | Provision y colocacion de carpeta asfaltica e=5 cm, incluye imprimacion sobre base de apoyo y bordes laterales | m2 | 23,60 | | |
| | 2.05 | Provision y colocacion de marco y reja en fundicion tipo pesado apto transito camiones hasta 9 tn/eje | Nº | 2,00 | | |
| | 2.06 | Ejecucion camara-sumidero ancho 0.80 m x 1.50 m, Incluye demolicion y retiro decuneta existente, excavaciones, provision de encofrado y armaduras y amure del marco item 2.06 | Nº | 2,00 | | |
| | 2,07 | Ejecucion lecho rebajado (cant del Item a definir en obra) El oferente debera cotizar el precio unitario | m | 1,00 | | |
| 5 | D | Obras Bacheos a definir en obra | | | | |
| | | Ejecucion bacheo según especificaciones de apartado 5 | m2 | 1 | | |
| TOTAL PRESUPUESTO | | | \$ | | | |